MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197026233233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACB-15-2

Bogotá, D.C, 30 de septiembre de 2024

Señor Teniente Coronel
JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING
Carrera 46 N° 20 A -17 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: **SOLICITUD DE MODIFICATORIO No.001**, al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334-CENACINGENIEROS-2023**, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y MC ARQUITECTOS S.A.

Respetuosamente y en atención al contrato de obra **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334-CENACINGENIEROS-2023** cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN N°2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024"

Esta supervisión solicita amablemente al señor Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT, quien es el oficial de contratación y ordenador del gasto del contrato en mención, para que ordene a quien corresponda dar trámite al **MODIFICATORIO NO. 001** del contrato, bajo el concepto de MODIFICACIÓN a la **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN** - tal como se expone a continuación:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA:

A. EJECUTANTES

- CONTRATISTA DE CONSULTORÍA:

No. Contrato Consultoría	334-2023
No. Proceso	CM-3558-2023
Firma:	MC ARQUITECTOS S.A. Nit: 830.146.499-1
Representante Legal:	Mario Andrés Cabrera Pinzón

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197026233233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACB-15-2

Consorciados:	C.C. 80.087.073 de Bogotá MC ARQUITECTOS S.A.	100%

B. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

VALOR DE LA CONSULTORÍA: El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales C-1502-0100-32-0-1502088-02, recurso 10; con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33223 con fecha 03 de noviembre de 2023-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 464.700.000,00)**

Vigencia futura 2024 por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 464.700.000,00),** por la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras Cupo No. 53523 del 21 de septiembre de 2023, como se relaciona en la siguiente tabla;

Artículo presupuestal (SIIF NACIÓN)	RECURSO	descripción delrubro	Unidad beneficiada	VALOR APROXIMADO DELA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL 2023	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA FUTURA2024	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
C-1502-0100-32-0-1502088-02	10	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAV2	$ 362.200.000,00	$ 362.200.000,00	$ 724.400.00,00
				$ 102.500.000,00	$ 102.500.000,00	$ 205.000.000,00
TOTAL				**$ 464.700.000,00**	**$ 464.700.000,00**	**$ 929.400.000,000**

C. PLAZO DE EJECUCIÓN.

CONTRATO DE CONSULTORIA N°334-2023	
FECHA DE INICIO Cinco (05) meses	01 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÒN	31 de agosto de 2024

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197026233233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACB-15-2

II. CONCEPTOS EMITIDOS POR LAS FIRMAS DE INTERVENTORIA, CONTRATISTA, CENAC INGENIEROS Y COMANDO DE INGENIEROS.

MODIFICACIÓN

1. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, a saber aprobación de las garantías, expedición de certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio junto con la supervisión del contrato.

Conforme a esto, surge la siguiente trazabilidad;

1. Que el día 13 de agosto de 2024, mediante la socialización del anteproyecto de la consultoría N°334-2023 ante el Comando de Ingenieros registrado en acta de reunión No. 2024197009456556 se aclaró que el área de ocupación del primer piso establecida en el anexo técnico del contrato, excede el perímetro destinado para la consultoría del HANGAR UH-60, afectando el predio anexo donde se proyectó la construcción de un taller control de corrosión, por ende se requirió el apoyo técnico del COING para realizar la implantación de los dos proyectos (HANGAR UH-60 Y EL TALLER CONTROL DE CORROSIÓN) dentro del plan piloto del CENAE – TOLEMAIDA, con el fin de validar el área de ocupación de los proyectos y realizar los ajustes técnicos correspondientes dentro del plan piloto.

2. Que el día 14 de agosto de 2024, mediante al oficio con radicado N°2024197021034363 la CENAC de Ingenieros solicitó al Comando de Ingenieros implantar el Hangar UH-60 en el plan piloto del CENAE – TOLEMAIDA, con el fin de verificar el área de intervención del Hangar UH-60.

3. Que el día 19 de agosto de 2024, mediante oficio Ref: MCA624-2024-2403HTO-062 con asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, el representante legal de MC ARQUITECTOS S.A. solicitó a la interventoría de la UNIVERSIDAD NACIONAL la suspensión del contrato de consultoría N°334-CENACINGENIEROS-2023, con la siguiente consideración:

"(..) Una vez clara la trazabilidad en lo que tiene que ver con la aprobación del esquema básico, presentación de los anteproyectos técnicos y lo más relevante la necesidad de generar una revisión por parte del CONTRATANTE las cabidas, linderos y desarrollo del plan maestro con el propósito de garantizar el buen desarrollo del fuerte militar y sus planes de crecimiento.

las obligaciones de mi representada y el plazo que por motivos externos se ha tornado limitado. Bajo el escenario técnico, de trazabilidad y legal expuesto, solicitamos que:

1. Se celebre acuerdo bilateral en el cual se suspenda el plazo del contrato por el término de 30 días calendario.

Insistimos esta fórmula resulta ser la conclusión entre la comparativa de entregables, su revisión y aprobación de las partes. Razón por la cual, para cumplir con cada una de las obligaciones esta suspensión resulta prudencial en términos de seguridad y de garantizar el buen desarrollo del contrato. (..)".

4. Que el día 22 de agosto de 2024, mediante oficio con radicado N°2024197002257571, la CENAC ING solicitó a la firma interventora -UNIVERSIDAD NACIONAL- dentro de sus facultades contractuales la justificación técnica, económica y jurídica del acto administrativo SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, para que la ENTIDAD CONTRATANTE proceda a realizar el acta de suspensión.

5. Que el día 26 de agosto de 2024, mediante oficio Ref: ICENAC-03-027-24 con asunto: Condiciones para la suspensión de la consultoría de diseños – Respuesta comunicado 2024197002257571, la UNIVERSIDAD NACIONAL en calidad de interventoría del contrato en mención, revisa y avala la solicitud de suspensión, así;

"(..) El propósito de este documento es recomendar a la entidad contratante sobre la continuidad del contrato de la referencia, en el contexto por usted informado en el oficio 2024197002257571 -del 23 de agosto de 2024-. En ese orden de ideas, queremos destacar que, a pesar de que la suspensión del plazo del contrato es una herramienta excepcional, es necesario implementar en el escenario que nos ocupa. Lo anterior habida cuenta que a la fecha no se cuenta con certeza acerca de la distribución espacial final resultante del Plan Piloto de CENAE TOLEMAIDA.

Allí subrayamos que el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal. En este caso la justificación de detener el plazo del contrato seria la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

Así las cosas, esta interventoría recomienda que el plazo del contrato se suspenda -por medio de un otrosí- por treinta (30) días calendario, tiempo en el cual la entidad contratante tendría certeza de la implantación general del edificio objeto de diseño dentro del Plan Piloto de CENAE TOLEMAIDA. Esta suspensión se recomienda con una condición resolutoria pactada en el mismo otrosí que determine con precisión, o permita determinar, cuándo se reanudaría el plazo del contrato de consultoría. Idéntica suerte deberían correr los contratos coligados al negocio jurídico de la referencia. Por lo que quedamos al tanto de las novedades sobre el particular (..)".

6. Que el día 27 de agosto de 2024 mediante ACTA N°01008465 – 2024197010084656, la ENTIDAD CONTRATANTE mediante un acuerdo bilateral con MC ARQUITECTOS S.A., realizó el ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334 CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN N°2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024", por un término de treinta (30)

días calendario (hasta el 25 de septiembre de 2024) o hasta que el Comando de Ingenieros emita el concepto de revisión, objeción y/o aprobación del anteproyecto del Hangar UH-60, y verifique el área de intervención del proyecto objeto de esta consultoría dentro del plan piloto del CENAE TOLEMAIDA, con el fin de garantizar que la implantación del proyecto NO interfiere en futuras construcciones anexas al HANGAR UH-60 del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN - BAMAAV 02.

7. El COMANDO DE INGENIEROS mediante oficio N°: 2024441022735723 DIÓ AVAL DE IMPLANTACIÓN HANGAR UH-60, realizando la implantación del Hangar UH-60 dentro del plan piloto del CENAE TOLEMAIDA, y emitiendo un concepto de verificación a través de unas coordenadas de implantación sugeridas, las cuales deben ser evaluadas y verificadas en sitio, además, de una serie de recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta para garantizar que la implantación del proyecto NO interfiere en futuras construcciones anexas al HANGAR UH-60 del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN - BAMAAV 02.

8. Que el día 25 de septiembre de 2024, mediante ACTA N°01147273 – 2024197011472736, la ENTIDAD CONTRATANTE realizó ACTA DE REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334 CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN N°2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024”, con las siguientes recomendaciones y proceder:

   PRIMERO: *Acuerdan realizar la reactivación No. 01, de común acuerdo el Contrato de Consultoría No. 334-CENACINGENIEROS, a partir del 25 de septiembre de 2024, justificado en las razones expuestas en el presente documento.*

   SEGUNDO: *Teniendo en cuenta, que tras el reinicio del Contrato de Consultoría No. 334-CENACINGENIEROS, se le deben devolver los días restantes de ejecución antes de la suspensión, se tiene que la nueva fecha de terminación es el día treinta (30) de septiembre de 2024.*

   TERCERO: *El Contratista informará a la compañía aseguradora, lo relativo al plazo de suspensión, para efectos de los riesgos amparados e igualmente notificaran a la Aseguradora en el caso del reinicio de la consultoría para los mismos efectos.*

9. Que el 25 de septiembre de 2024, mediante oficio REF: MCA703-2024-2403HTO-076, MC ARQUITECTOS S.A, solicitó a la firma interventora de la UNIVERSIDAD NACIONAL- PRORROGA DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE 60 DÍAS CALENDARIO.

10. Que el día 26 de septiembre de 2024, mediante oficio REF: ICENAC-03-034-24, LA INTERVENTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL recomendó lo siguiente:

    “(..) esta interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable recomienda a la entidad contratante celebrar un acuerdo -suscrito por el ordenador del gasto y el representante legal del contratista- en el que se amplíe el plazo del negocio jurídico por un período de 60 días calendario. Igualmente se recomienda que en dicho acuerdo se incluya expresamente la renuncia del contratista a cualquier reclamación patrimonial derivada de la ampliación del plazo, habida cuenta que la medida se toma justamente para mantener la conmutatividad contractual. Ahora bien, es fundamental que, una vez se formalice la prórroga del contrato, el consultor presente a la entidad contratante un cronograma ajustado que

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197026233233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACB-15-2

contemple las revisiones de las partes y la entrega completa de los productos correspondientes a las etapas de anteproyecto y proyecto. Este cronograma deberá estar en plena concordancia con lo estipulado en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del contrato(..)".

Una vez analizado por la CENAC ING el plazo de ejecución del contrato de consultoría N°334-2023 (05 meses – hasta el 30 de septiembre de 2024), se identificó la necesidad de modificar el plazo de ejecución del contrato, atendiendo que a la fecha aún no se dispone de la aprobación del anteproyecto del HANGAR UH-60 por parte de la interventoría de la UNIVERSIDAD NACIONAL y el COMANDO DE INGENIEROS.

III. JUSTIFICACION TECNICA:

Se tiene que para el contrato de consultoría **No. 334-CENACINGENIEROS-2023** cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN N°2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024"., y de acuerdo con lo mencionado por el contratista y revisado, avalado por la firma *interventora,* se establece que*:*

Conforme al oficio ICENAC-03-030-24, el porcentaje de ejecución del Contrato de consultoría N°334-CENACINGENIEROS-2023 para la fecha de suspensión es el siguiente:

INFORME N°21 **PERIODO COMPRENDIDO** (19/08/2024 al 25/08/2024)	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	**DIFERENCIA**
Recibido en la Entidad 13/09/2024	96.0%	66.78%	- 29.22%

En la tabla anteriormente relacionada, se evidencia que para el informe semanal de interventoría N°21 se presentó un retraso del 29.22% en los estudios y diseños propios de la presente consultoría, el cual obedece a demoras en los tiempos de revisión y aprobación de esquema básico y anteproyecto por parte de la Unidad Beneficiada BAMAAV 02, el COMANDO DE INGENIEROS, LA INTERVENTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL y a la subsanación de las observaciones técnicas por parte de la consultoría.

Una vez analizada la solicitud de prórroga de 60 días calendario por parte de MC ARQUITECTOS S.A, y aprobada por la interventoría de la UNIVERSIDAD NACIONAL, esta supervisión considera viable ampliar el plazo de ejecución por dicho termino, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio (1 de abril de 2024), tiempo prudente para la subsanación de observaciones, presentación del anteproyecto, estudios de detalle, verificación detallada y exhaustiva de los costos de la consultoría, tramites de permisos y licencias requeridas, presentación de proyecto final, revisión y subsanación de observaciones que emita la interventoría y entidad contratante y demás requerimientos técnicos que surjan en el proceso de diseño.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197026233233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACB-15-2

Se requiere que el consultor presente un plan de contingencia para la subsanación de los retrasos registrados en los informes semanales y actualice la programación de estudios y diseños para la revisión y aprobación de la Interventoría y la Entidad Contratante.

Teniendo en cuenta, la importancia de garantizar la correcta ejecución del contrato sin afectar su equilibrio económico, esta supervisión en conjunto con el contratista, acuerdan ajustar el termino de ejecución, así;

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: El plazo de ejecución del presente contrato será conforme a la siguiente trazabilidad:

FECHA DE ACTA DE INICIO: 01 de abril de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de agosto de 2024
SUSPENSIÓN N°1: 27 de agosto de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2024.
REINICIO N°1: 25 de septiembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de septiembre de 2024
PRORROGA N°1: 60 días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 29 de noviembre de 2024

Y EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE EFECTUARÁ COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN;

CONTRATO DE OBRA N°334 - 2023	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	ACTA DE INICIO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN TOTAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN N°2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024"	07 MESES	01 de abril de 2024	Hasta el 29 de noviembre de 2024

IV. RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO.

• Se recomienda al Señor Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT, en su calidad de OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC INGENIEROS, ordenar a quien corresponda realizar la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA**, así;

CONTRATO DE OBRA N°334 - 2023	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	ACTA DE INICIO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN TOTAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE			

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024197026233233**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACB-15-2

CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 DE AVIACIÓN N°2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024"	07 MESES	01 de abril de 2024	Hasta el 29 de noviembre de 2024

- Se recomienda al Señor Teniente Coronel JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT, en su calidad de OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC INGENIEROS, ordenar a quien corresponda realizar los conceptos jurídicos y económicos por parde de la entidad contratante CENAC INGENIEROS para la modificación contractual requerida.

Cordialmente,

CT. NELSON JESUS TORO ROJAS
Supervisor del contrato de Interventoría 335-2023 CENAC ING

Elaboró: **Arq. FRANCY SORAYA DIAZ MARTINEZ**
Apoyo a la supervisión contrato de Interventoría 335-2023 CENAC ING

CENACING